

Loja, 27 de Octubre del 2008

Dra.

Cristina Guerrero.

DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio da la presente tengo a bien hacerle llegar a Ud. las diferentes transferencias de acciones de la Cia. ASOCAPSUR en liquidación. Las mismas que están inscritas en el libro de Acciones que reposa en las oficinas de la Cia. Cabe destacar que es INVERSION NACIONAL.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le antelo mis reconocimientos de consideración y estima.

CEDENTE

Víctor Antonio Chamba Faican (1492)

C.I. 1100040656

Cantidad **1.492 acciones**

Valor: 1\$ cada acción

CESIONARIO

Ernesto Florencio Chalaco González

C.I. 1101776217

C.C.O. - F.A. ETC - 2008

\$1,00

Recibido:
P/A Inversión en el
Registro de Acciones
del 29. octubre. 2008

Atentamente.

Rocio Ochoa Celi.

GERENTE DE ASOCAPSURA en liquidación.

564221

20 OCT. 2008

32737

P+

DOCUMENTO PRIVADO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA ASOCAPSUR S.A

En la ciudad de Yanzatza, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil seis comparecen los abajo firmantes a celebrar el presente documento privado de cesión de acciones de la compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecen por una parte los señores esposos: VICTOR ANTONIO CHAMBA FAICAN Y MARIA JULIA CAILLAGUA SANMARTIN, portadores de las cédulas de ciudadanía Nros. 110004065-6 y 190002500-6 respectivamente; y por otra parte el señor ERNESTO FLORENCIO CHALACO GONZALEZ, de estado civil casado con cédula de ciudadanía Nro. 110177621-7

SEGUNDA: Los señores esposos VICTOR ANTONIO CHAMBA FAICAN Y MARIA JULIA CAILLAGUA SANMARTIN declaran que son titulares y propietarios de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS ACCIONES (1.492), suscritas y pagadas de la compañía anónima ASOCAPSUR S.A cuya numeración va de las Nro.011145 a la Nro.012636,y que es su voluntad ceder a título oneroso la cantidad de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, acciones en favor del cesionario señor ERNESTO FLORENCIO CHALACO GONZALEZ

TERCERA: En tal antecedente, los propietarios de las acciones señores VICTOR ANTONIO CHAMBA FAICAN Y MARIA JULIA CAILLAGUA SANMARTIN ceden y transfieren al señor: ERNESTO FLORENCIO CHALACO GONZALEZ la cantidad de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS ACCIONES (1492) ordinarias y nominativas del título serie cuya numeración consta en la cláusula anterior.

CUARTA: Tanto cedentes como cesionario aceptan esta transferencia de dominio y la suscriben en unidad de acto.

QUINTA: El cesionario deberá presentar a la empresa este documento para la inscripción en el registro correspondiente adjuntando los documentos necesarios.

Firman:



Victor Antonio Chamba Faican
SOCIO CEDENTE
C.I 110004065-6

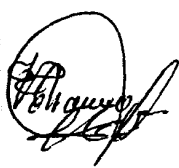


María Julia Caillagua Sanmartín
CONYUGE DE SOCIO CEDENTE
C.I 190002500-6



Ernesto Florencio Chalaco González
CESIONARIO
C.I 110177621-7

En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis; ante mi doctor: Arnulfo Ácaro Camacho: NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON; comparecen los señores: CHAMBA FAICAN VICTOR ANTONIO. CC. 110004065-6; CAILLAGUA SANMARTIN MARIA JULIA. CC. 190002500-6; y, CHALACO GONZALEZ ERNESTO FLORENCIO. CC. 110177621-7; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus documentos de Ley, capaces para obligarse y contratar, quienes comparecen libres y voluntariamente; y, por sus propios derechos, me piden que, proceda hacer el RECONOCIMIENTO, de firma y rúbrica, puesta al final del presente documento de CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE ACCIONES DE C. COMPAÑÍA ASOCAPSUR S.A.; y, en donde se leen ilegibles (ilegible); (J Caillagua S); e, (ilegible). Manifiestan los comparecientes que, son las mismas firmas y rúbricas, con las cuales proceden a legalizar, todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, en los cuales les ha tocado intervenir para su legalización. Este reconocimiento lo hacen con las solemnidades del juramento. Con lo cual termina ésta diligencia, para constancia de lo cual, procede a firmar en unidad de acto, conmigo. El Notario.-



EL NOTARIO



DR. ARNULFO ACARO C.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON YANTZAZA
FAX 301177

